

DECRETO N°

166

TEMUCO,

10 ENE. 2018

#### VISTOS

1. La solicitud de subvención presentada por la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, para financiar "*Producción temporada artística, producción festival internacional del folclor, viaje Bafote festival de Olmué y funcionamiento administrativo Corporación Cultural de Temuco*".
2. Ord. N° 10 de fecha 10 de enero 2018, que por Acuerdo del Concejo aprobó autorizar una Subvención por \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos) a la Corporación Cultural de Temuco, para financiar "*Producción temporada artística, producción festival internacional del folclor, viaje Bafote festival de Olmué y funcionamiento administrativo Corporación Cultural de Temuco*".
3. El convenio de fecha 10 de enero de 2018, suscrito entre la Municipal de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2018 en sus distintas áreas de gestión.
6. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
7. Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
8. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. El Registro N° **591-2007** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal que se haya hecho exigible a la fecha.

#### DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 10 de enero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan.

NOMBRE DE LA INSTITUCION	Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.
RUT.:	65.836.190-2
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA	Decreto Exento N°943 de fecha 22 de marzo de 2007 del Ministerio de Justicia.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Carlos Oyarzun Polanco
C. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	
TELEFONO:	
MONTO DE LA SUBVENCION:	\$500.000.000.-(Quinientos millones de pesos).
DESTINO DE LOS RECURSOS:	a).- Honorarios y remuneraciones personal Corporación Cultural de Temuco (19 personas)  b).- Remuneraciones y honorarios elencos estables: Orquesta Filarmónica de Temuco, enero a mayo (42 profesionales), Orquesta Juvenil del Teatro Municipal (4 profesionales), Coro Adulto Teatro Municipal (2 profesionales), Coro de Niños del Teatro Municipal (1 profesional), Bafote (3 profesionales).  c).- Pre - producción artística de la Corporación y aporte a la Temporada de Espectáculos del TMT. Producción I Festival Internacional del Folclor Temuco, enero y febrero 2018. Producción, traslados, alojamiento, alimentación, ficha técnica, arriendo escenario.  d).- 2 Viajes del Bafote al Festival de Olmué (80 integrantes por viaje); Arriendo buses y alimentación.

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 10 de enero de 2018.

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 15 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2018, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem **24 01.999 009**, "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ERP/PBN/krt

**Distribución:**

- \* Institución
- \* Administración Municipal
- \* Tesorería Municipal
- \* Abastecimiento
- \* Oficina de Partes



**CONVENIO**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**Y**  
**CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE**  
**TEMUCO**

En Temuco, a 10 de Enero de 2018, la **I. Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de la "**CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO**", vienen en celebrar el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO:**

**UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

**DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

**TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° **591-2007**, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "*Producción temporada artística, producción festival internacional del folclor, viaje Bafote festival de Olmué y funcionamiento administrativo Corporación Cultural de Temuco*", el cual es valorizado en la suma de **\$ 500.000.000. (quinientos millones de pesos)**, monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

**CUATRO:** **ACUERDO DEL CONCEJO**

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 10 de enero de 2018, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de **\$ 500.000.000. (quinientos millones de pesos)**.

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** **PROYECTO A SUBVENCIONAR**

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la "**Corporación Municipal Para el Desarrollo Cultural de Temuco**", RUT: 65.836.190-2, representada por su

**Vicepresidente, don CARLOS OYARZUN POLANCO, la suma de \$ 500.000.000. (quinientos millones de pesos), por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto "Producción temporada artística, producción festival internacional del folclor, viaje Bafote festival de Olmué y funcionamiento administrativo Corporación Cultural de Temuco".**

**SEGUNDO: ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA**

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$ 500.000.000. (quinientos millones de pesos)**, para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

**TERCERO: DESCRIPCION DEL PROYECTO**

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

<b>DESCRIPCION DEL GASTO</b>	
Honorarios y remuneraciones personal Corporación Cultural de Temuco (19 personas)	<b>\$176.000.000.</b>
Remuneraciones y honorarios elencos estables: Orquesta Filarmónica de Temuco, enero a mayo (42 profesionales), Orquesta Juvenil del Teatro Municipal (4 profesionales), Coro Adulto Teatro Municipal (2 profesionales), Corono de Niños del Teatro Municipal (1 profesional), Bafote (3 profesionales).	<b>\$ 210.000.000.</b>
Pre - producción artística de la Corporación y aporte a la Temporada de Espectáculos del TMT.	
Producción I Festival Internacional del Folclor Temuco, enero y febrero 2018.	<b>\$ 57.400.000.</b>
Producción, traslados, alojamiento, alimentación, ficha técnica, arriendo escenario.	<b>\$ 50.000.000.</b>
2 Viajes Bafote Festival de Olmué (80 integrantes por viaje)	<b>\$ 6.600.000.</b>
Arriendo buses y alimentación	
<b>Total</b>	<b>\$500.000.000.</b>

**CUARTO: FINES DEL PROYECTO**

La institución desarrollará el proyecto "*Producción temporada artística, producción festival internacional del folclor, viaje Bafote festival de Olmué y funcionamiento administrativo Corporación Cultural de Temuco*", cuyo objetivo es el siguiente:

- a).- Honorarios y remuneraciones personal Corporación Cultural de Temuco (19 personas)
- b).- Remuneraciones y honorarios elencos estables: Orquesta Filarmónica de Temuco, enero a mayo (42 profesionales), Orquesta Juvenil del Teatro Municipal (4 profesionales), Coro Adulto Teatro Municipal (2 profesionales), Coro de Niños del Teatro Municipal (1 profesional), Bafote (3 profesionales).
- c).- Pre - producción artística de la Corporación y aporte a la Temporada de Espectáculos del TMT.  
Producción I Festival Internacional del Folclor Temuco, enero y febrero 2018.  
Producción, traslados, alojamiento, alimentación, ficha técnica, arriendo escenario.
- d).- 2 Viajes del Bafote a Festival de Olmué (80 integrantes por viaje); Arriendo de buses y alimentación.

**QUINTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICION DE LOS FONDOS**

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

**SEXTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION**

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

**SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR**

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad en caso que los hubiere, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

**OCTAVO: PERSONERÍAS**

La calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Temuco con que actúa don Miguel Becker Alvear, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 del 6 de diciembre de 2016.

El poder de representación con que actúa don CARLOS OYARZUN POLANCO, por la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, consta del artículo trigésimo segundo de los Estatutos de la referida Corporación Municipal, que se considera parte integrante del presente convenio.



**CARLOS OYARZUN POLANCO**  
Vicepresidente  
R.U.T.: N°



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
Alcalde



ERP/PBN/krt

